ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A19675

CONTRATO N° 04/2021

"SERVICIO DE PROVISION DE PERIODICOS PARA LA ANNP"
ID 390.550
(CD 01/2021)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos con domicilio en El Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por **Rubén Carmelo Valdez Cuellar**, con Cédula de Identidad N° 462281, designado por Decreto N° 3.948/2020 del 18 de agosto de 2020, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma BM Servicios, con RUC 388022-2, domiciliada en la calle Coronel Pedro Gracia esquina Tte. Víctor Miranda, República del Paraguay, representado para este acto por la Sra. Blanca Teodolina Marín Riquelme, con cédula de identidad N° 388022, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominada en adelante "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de: "**SERVICIOS DE PROVISION DE PERIODICOS PARA LA ANNP**", en ejecución de la Resolución de Directorio N° 179, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a Contratación Directa N° 01/2021, para el SERVICIOS DE PROVISION DE PERIODICOS PARA LA ANNP, conforme a las características que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) La copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
b) Los documentos que presente el Proveedor al momento de la firma del Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 390.550.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2021 "SERVICIOS DE PROVISION DE PERIODICOS PARA LA ANNP", convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 179 de fecha 04 de marzo de 2021, dictada por el Directorio de la ANNP.

blanca marín
021 424 605 - 0981 404 515

Calte. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente
ANNP

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicios de entrega de periódicos - ABC COLOR, correspondiente a la tirada oficial de la editora, los días LUNES A VIERNES	Unidad	Unidad	1	11.000	11.000
2	Servicios de entrega de periódicos- ULTIMA HORA, correspondiente a la tirada oficial de la editora, los días LUNES A VIERNES	Unidad	Unidad	1	11.000	11.000
3	Servicios de entrega de periódicos - LA NACION, correspondiente a la tirada oficial de la editora, los días LUNES A VIERNES	Unidad	Unidad	1	11.000	11.000
4	Servicios de entrega de periódicos - 5 DIAS, correspondiente a la tirada oficial de la editora, los días LUNES A VIERNES	Unidad	Unidad	1	13.000	13.000
					Precio total:	46.000

MONTO MINIMO: Gs. 6.500.000 (Guaraníes seis millones quinientos mil) IVA Incluido.
MONTO MAXIMO: Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones) IVA Incluido.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 6.500.000 (Guaraníes seis millones quinientos mil) y el monto máximo es de Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones).

*La **CONTRATANTE** se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente Contrato. La ejecución del monto máximo se realizara conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la **CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a las reglas establecidas en el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2020.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega se realizara de lunes a viernes, en días hábiles, con los fascículos y suplementos que acompañasen en cada edición incluida; a ser entregadas en el horario de 06:00 a 06:30 horas de la mañana en la Oficina de Guardia – Portón N° 3 de la sede Central de la ANNP, ubicado en las calles El Paraguayo Independiente y Colón – Asunción. Las mismas deberán estar protegidas con plástico contra agua y humedad.

En todos los casos se tendrá una tolerancia de 15 (quince) minutos como máximo, los días de lluvia la tolerancia podrá extenderse a 45 (cuarenta y cinco) minutos.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: SECRETARIA PRIVADA DE LA ANNP; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula decima del presente Contrato.

blanca marin
021 424 605 - 0981 404 515

Calte. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente
ANNP

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A19677

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 26 del mes MARZO del año 2021.

Blanca Teodolina Marín Riquelme
Proveedor
BM Servicios
blanca marín
021 424 605 - 0981 404 515

Rubén Carmelo Valdez Cuellar
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos
Cnlte. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente
ANNP